



## Notario de Santiago Ricardo Reveco Hormazabal

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN EXTRACTO MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD , repertorio Nro: 9648 de fecha 08 de Febrero de 2024, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-

Santiago, 12 de Febrero de 2024.-



123457187550  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema..

Certificado Nro 123457187550.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71preveho&ndoc=123457187550.->

CUR Nro: F4766-123457187550.-

REPERTORIO N° 9648 – 2024.-

DOC. Nro.: 879

ISV/Ot: 857842

PROTOCOLIZACION EXTRACTO

MODIFICACION DE SOCIEDAD

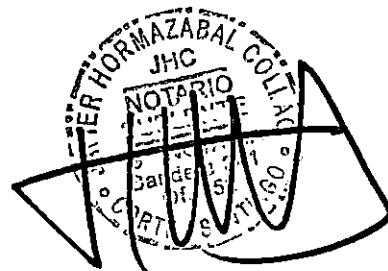
“SOCIEDAD CONCESIONARIA HOSPITAL COQUIMBO S.A ”

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a ocho de Febrero de dos mil veinticuatro, ante mí, JAVIER IGNACIO HORMAZABAL COLLAO, chileno, casado con separación total de bienes, abogado, con cédula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones setecientos treinta y seis mil trescientos noventa y cuatro guión ocho, Notario Suplente del Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, don PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, con Oficio en calle Bandera número trescientos cuarenta y uno, Oficina trescientos cincuenta y dos, comuna Santiago, comparece: doña IVONNE SEPULVEDA VASQUEZ, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro guión cuatro, de este domicilio, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a solicitud del abogado Oscar Gajardo, viene a protocolizar lo siguiente, EXTRACTO, PUBLICACION E INSCRIPCION: a) Certificación Inscripción del Modificación de Sociedad, denominada “SOCIEDAD CONCESIONARIA HOSPITAL COQUIMBO S.A” la que se encuentra inscrita en el Registro de Comercio de Santiago a fojas once mil novecientos setenta y siete número cinco mil doscientos cincuenta año dos



mil veinticuatro, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; **b)** Copia de Inscripción de sociedad en el Registro de Comercio y; **c)** Publicación de Extracto en el Diario Oficial ejemplar número cuarenta y tres mil setecientos setenta y uno del ocho de Febrero de dos mil veinticuatro, documento que consta de **siete** hojas, tamaño oficio, escritas por su anverso y reverso, las que dejo agregadas al final de mis Registros de Instrumentos Públicos bajo el número **ochocientos setenta y nueve** con el Notario que autoriza, quien certifica que la presente protocolización, se ha incorporado al Repertorio de Instrumentos Públicos del Oficio bajo número **nueve mil seiscientos cuarenta y ocho** .- Se da copia. Doy Fe.

  
Ivonne Sepulveda Vasquez



Certificado  
123457187550  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



Rep: 9648-2024-



# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:  
Santiago 2 2390 0800 [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
[info@conservador.cl](mailto:info@conservador.cl)

## Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a Modificación de "Sociedad Concesionaria Hospital Coquimbo S.A.", fue inscrito con fecha 5 de febrero de 2024 a fojas 11977 número 5250 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2024.

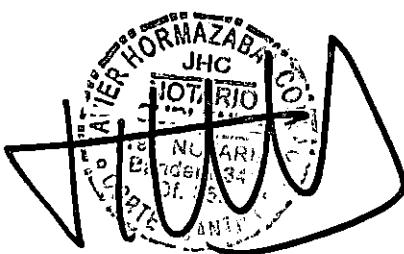
Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 2 de febrero de 2024, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 6268.

Se anotó al margen de fojas 77987 número 34071 año 2022.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$10.800.-

Santiago, 6 de febrero de 2024.

De conformidad con la solicitud protocolizo  
el presente documento al final del Registro  
de Instrumentos Públicos a mi cargo  
correspondiente al presente mes, bajo el  
Nº ..... 879 .....  
Santiago, 06 de febrero del 2024



Carátula: 21678066

Sociedad Concesionaria Hospital Coquimbo S.A.



Cód. de verificación: cec\_1e15f4-0  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.





## EXTRACTO

JAVIER IGNACIO HORMAZABAL COLLAO, Suplente de la 19º Notaría Santiago, del titular don PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, Bandera N° 341 oficina 352, certifico: Por escritura pública de fecha 29 de enero de 2024, Rep. 6.136 – 2024, ante Titular, se redujo a escritura pública Junta extraordinaria de accionista de SOCIEDAD CONCESIONARIA HOSPITAL COQUIMBO S.A, Celebrada con fecha 24 de Enero de 2024, con totalidad accionistas: a) CHINA RAILWAY CONSTRUCTION CORPORATION (INTERNATIONAL) LIMITED por 21.750 acciones, correspondientes al 75% del capital social, b) CHINA RAILWAY CONSTRUCTION GROUP LIMITED, por 7.250 acciones, correspondientes al 25% del capital social.

En consecuencia, se encontraban presentes accionistas que representan un total de veintinueve mil acciones. En consecuencia, se encontraba presente el 100% de las acciones emitidas, suscritas, pagadas y con derecho a voto.- OBJETO DE LA JUNTA: modifican: ARTICULO SEGUNDO. Domicilio. Su domicilio será Cerro El Plomo número cinco mil seiscientos treinta, oficina mil seiscientos dos, comuna de Las Condes, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros lugares del territorio nacional y en el extranjero.” ii. La unanimidad de los presentes aprobó la modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, en cuanto al objeto de la Sociedad, reemplazándolo por el siguiente: “ARTÍCULO CUARTO. Objeto. El objeto exclusivo de la sociedad será el diseño, construcción, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Hospital de Coquimbo” mediante el





sistema de concesiones, así como la prestación y explotación de los servicios Básicos, Especiales Obligatorios y Complementario, que se convengan en el Contrato de Concesión y el uso y goce sobre bienes nacionales de uso público o los bienes fiscales destinados a desarrollar la obra entregada en concesión y las áreas de servicio acordadas. La concesión fue adjudicada mediante Decreto Supremo Número Noventa y Ocho, de fecha dos de mayo de dos mil veintidós, del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial de fecha viernes nueve de septiembre de dos mil veintidós, edición número cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve.” iii. Modificación del Artículo Quinto, en cuanto a agregar que los accionistas deben suscribir y pagar un mínimo de acciones equivalentes a un cincuenta y uno por ciento del capital social, obligándose a no transferirlos durante la Etapa de Construcción. La unanimidad de los presentes aprobó la modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social, reemplazándolo por el siguiente: “ARTÍCULO QUINTO. Capital. El capital de la Sociedad asciende a la suma de veintinueve mil millones de pesos, dividido en veintinueve mil acciones nominativas y sin valor nominal. Las referidas acciones son suscritas y pagadas en este acto por los accionistas de la Sociedad de la siguiente forma: (i) China Railway Construction Corporation (International) Limited, suscribe, por medio de su representante, veintiún mil setecientas cincuenta acciones, representativas del setenta y cinco por ciento del capital social, y paga en este acto siete mil quinientas acciones en dinero efectivo, con la suma de siete mil quinientos millones de pesos; quedando pendientes de pago catorce mil doscientas cincuenta acciones. ii) China Railway Construction Group Corporation Limited suscribe, por medio de su





representante, siete mil doscientas cincuenta acciones, representativas del veinticinco por ciento del capital social, y paga en este acto dos mil quinientas acciones en dinero efectivo, con la suma de dos mil quinientos millones de pesos; quedando pendientes de pago cuatro mil setecientas cincuenta acciones. En consecuencia, el capital social queda suscrito y pagado por los accionistas como sigue: Quedan suscritas veintinueve mil acciones correspondientes al ciento por ciento de las acciones de la sociedad, y pagadas en este acto en dinero efectivo por los accionistas la cantidad de diez mil acciones con la suma de diez mil millones de pesos. El saldo del capital inicial deberá ser pagado en efectivo, en el plazo de doce meses, contado desde esta fecha. El accionista China Railway Construction Group Corporation Limited se obliga a mantener, al menos, el veinticinco por ciento del capital o de las acciones con derecho a voto de la sociedad hasta la fecha en que se autorice la Puesta en Servicio Definitiva de la totalidad de las obras. Además el notario que autoriza certifica que ha tenido a la vista el libro de Accionistas de la sociedad CONCESIONARIA HOSPITAL COQUIMBO S.A, y CHINA RAILWAY CONSTRUCTION CORPORATION (INTERNATIONAL) LIMITED y CHINA RAILWAY CONSTRUCTION GROUP LIMITED, como únicos accionistas. En todo lo no modificado por medio de esta Junta Extraordinaria de Accionistas, prevalece y se mantiene el texto actual de los estatutos sociales de la Sociedad. Santiago, 02 de Febrero de 2024



123457184973

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electronica Avanzada.-

Ley 19.799 - Auto acordado de la Exma Corte Suprema de Chile.-



Certificado  
123457187550  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>





Cert 123457184973

Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



Pag: 8/15



Certificado Nº  
123457187550  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Documento incorpora Firma  
Electronica Avanzada  
Código de Verificación: cec\_1e15f4-0

pagina 5 de 5



# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440  
Santiago

Teléfono:  
2 2390 0800

[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
info@conservador.cl

## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 11977 número 5250 del Registro de Comercio de Santiago del año 2024, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 6 de febrero de 2024.



**Carátula: 21678066**

Sociedad Concesionaria Hospital Coquimbo S.A.



Código de verificación: cic\_1e15f4-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



Certificado  
123457187550  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



MZ/DV Santiago, cinco de febrero del año dos mil veinticuatro.- A requerimiento de Sociedad MODIFICACIÓN Concesionaria Hospital Coquimbo S.A., procedo a SOCIEDAD inscribir lo siguiente: JAVIER IGNACIO HORMAZABAL CONCESSIONARIA COLLAO, Suplente de la 19º Notaría Santiago, del HOSPITAL titular don PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, COQUIMBO S.A. Bandera Nº 341 oficina 352, certifico: Por C: 21678066 escritura pública de fecha 29 de enero de 2024, \*ID: 1971700 Rep. 6.136 - 2024, ante Titular, se redujo a \*FR: 525762 escritura pública Junta extraordinaria de accionista de SOCIEDAD CONCESSIONARIA HOSPITAL COQUIMBO S.A, Celebrada con fecha 24 de Enero de 2024, con totalidad accionistas: a) CHINA RAILWAY CONSTRUCTION CORPORATION (INTERNATIONAL) LIMITED por 21.750 acciones, correspondientes al 75% del capital social, b) CHINA RAILWAY CONSTRUCTION GROUP LIMITED, por 7.250 acciones, correspondientes al 25% del capital social. En consecuencia, se encontraban presentes accionistas que representan un total de veintinueve mil acciones. En consecuencia, se encontraba presente el 100% de las acciones emitidas, suscritas, pagadas y con derecho a voto.- OBJETO DE LA JUNTA: modifican: ARTICULO SEGUNDO. Domicilio. Su domicilio será Cerro El Plomo número cinco mil seiscientos treinta, oficina mil seiscientos dos, comuna de Las Condes, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros lugares





del territorio nacional y en el extranjero." ii. La unanimidad de los presentes aprobó la modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, en cuanto al objeto de la Sociedad, reemplazándolo por el siguiente: "ARTÍCULO CUARTO. Objeto. El objeto exclusivo de la sociedad será el diseño, construcción, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Hospital de Coquimbo" mediante el sistema de concesiones, así como la prestación y explotación de los servicios Básicos, Especiales Obligatorios y Complementario, que se convengan en el Contrato de Concesión y el uso y goce sobre bienes nacionales de uso público o los bienes fiscales destinados a desarrollar la obra entregada en concesión y las áreas de servicio acordadas. La concesión fue adjudicada mediante Decreto Supremo Número Noventa y Ocho, de fecha dos de mayo de dos mil veintidós, del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial de fecha viernes nueve de septiembre de dos mil veintidós, edición número cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve." iii. Modificación del Artículo Quinto, en cuanto a agregar que los accionistas deben suscribir y pagar un mínimo de acciones equivalentes a un cincuenta y uno por ciento del capital social, obligándose a no transferirlos durante la Etapa de Construcción. La unanimidad de los presentes aprobó la modificación del Artículo Quinto del Estatuto



Social, reemplazándolo por el siguiente:  
"ARTÍCULO QUINTO. Capital. El capital de la Sociedad asciende a la suma de veintinueve mil millones de pesos, dividido en veintinueve mil acciones nominativas y sin valor nominal. Las referidas acciones son suscritas y pagadas en este acto por los accionistas de la Sociedad de la siguiente forma: (i) China Railway Construction Corporation (International) Limited, suscribe, por medio de su representante, veintiún mil setecientas cincuenta acciones, representativas del setenta y cinco por ciento del capital social, y paga en este acto siete mil quinientas acciones en dinero efectivo, con la suma de siete mil quinientos millones de pesos; quedando pendientes de pago catorce mil doscientas cincuenta acciones. ii) China Railway Construction Group Corporation Limited suscribe, por medio de su representante, siete mil doscientas cincuenta acciones, representativas del veinticinco por ciento del capital social, y paga en este acto dos mil quinientas acciones en dinero efectivo, con la suma de dos mil quinientos millones de pesos; quedando pendientes de pago cuatro mil setecientas cincuenta acciones. En consecuencia, el capital social queda suscrito y pagado por los accionistas como sigue: Quedan suscritas veintinueve mil acciones correspondientes al ciento por ciento de las acciones de la sociedad, y pagadas en este acto

Pag: 12/15



Certificado Nº  
123457187550  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl> Documento incorpora Firma  
Electrónica Avanzada  
Código de Verificación: cic\_1e15f4-0

pagina 4 de 5



en dinero efectivo por los accionistas la cantidad de diez mil acciones con la suma de diez mil millones de pesos. El saldo del capital inicial deberá ser pagado en efectivo, en el plazo de doce meses, contado desde esta fecha. El accionista China Railway Construction Group Corporation Limited se obliga a mantener, al menos, el veinticinco por ciento del capital o de las acciones con derecho a voto de la sociedad hasta la fecha en que se autorice la Puesta en Servicio Definitiva de la totalidad de las obras. Además el notario que autoriza certifica que ha tenido a la vista el libro de Accionistas de la sociedad CONCESSIONARIA HOSPITAL COQUIMBO S.A, y CHINA RAILWAY CONSTRUCTION CORPORATION (INTERNATIONAL) LIMITED y CHINA RAILWAY CONSTRUCTION GROUP LIMITED, como únicos accionistas. En todo lo no modificado por medio de esta Junta Extraordinaria de Accionistas, prevalece y se mantiene el texto actual de los estatutos sociales de la Sociedad. Santiago, 02 de Febrero de 2024.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 77987 número 34071 del año 2022.- El extracto materia de la presente inscripción, queda archivado en el Registro de Comercio.



# DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN



## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.771

Jueves 8 de Febrero de 2024

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2451110

#### EXTRACTO

JAVIER IGNACIO HORMAZABAL COLLAO, Suplente de la 19º Notaría Santiago, del titular don PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, Bandera N° 341 oficina 352, certifico: Por escritura pública de fecha 29 de enero de 2024, Rep. 6.136-2024, ante Titular, se redujo a escritura pública Junta extraordinaria de accionista de SOCIEDAD CONCESIONARIA HOSPITAL COQUIMBO S.A, Celebrada con fecha 24 de Enero de 2024, con totalidad accionistas: a) CHINA RAILWAY CONSTRUCTION CORPORATION (INTERNATIONAL) LIMITED por 21.750 acciones, correspondientes al 75% del capital social, b) CHINA RAILWAY CONSTRUCTION GROUP LIMITED, por 7.250 acciones, correspondientes al 25% del capital social. En consecuencia, se encontraban presentes accionistas que representan un total de veintinueve mil acciones. En consecuencia, se encontraba presente el 100% de las acciones emitidas, suscritas, pagadas y con derecho a voto.- OBJETO DE LA JUNTA: modifican: ARTICULO SEGUNDO. Domicilio. Su domicilio será Cerro El Plomo número cinco mil seiscientos treinta, oficina mil seiscientos dos, comuna de Las Condes, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros lugares del territorio nacional y en el extranjero.” ii. La unanimidad de los presentes aprobó la modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, en cuanto al objeto de la Sociedad, reemplazándolo por el siguiente: “ARTÍCULO CUARTO. Objeto. El objeto exclusivo de la sociedad será el diseño, construcción, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Hospital de Coquimbo” mediante el sistema de concesiones, así como la prestación y explotación de los servicios Básicos, Especiales, Obligatorios y Complementario, que se convengan en el Contrato de Concesión y el uso y goce sobre bienes nacionales de uso público o los bienes fiscales destinados a desarrollar la obra entregada en concesión y las áreas de servicio acordadas. La concesión fue adjudicada mediante Decreto Supremo Número Noventa y Ocho, de fecha dos de mayo de dos mil veintidós, del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial de fecha viernes nueve de septiembre de dos mil veintidós, edición número cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve.” iii. Modificación del Artículo Quinto, en cuanto a agregar que los accionistas deben suscribir y pagar un mínimo de acciones equivalentes a un cincuenta y uno por ciento del capital social, obligándose a no transferirlos durante la Etapa de Construcción. La unanimidad de los presentes aprobó la modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social, reemplazándolo por el siguiente: “ARTÍCULO QUINTO. Capital. El capital de la Sociedad asciende a la suma de veintinueve mil millones de pesos, dividido en veintinueve mil acciones nominativas y sin valor nominal. Las referidas acciones son suscritas y pagadas en este acto por los accionistas de la Sociedad de la siguiente forma: (i) China Railway Construction Corporation (International) Limited, suscribe, por medio de su representante, veintiún mil setecientas cincuenta acciones, representativas del setenta y cinco por ciento del capital social, y paga en este acto siete mil quinientas acciones en dinero efectivo, con la suma de siete mil quinientos millones de pesos; quedando pendientes de pago catorce mil doscientas cincuenta acciones. ii) China Railway Construction Group Corporation Limited suscribe, por medio de su representante, siete mil doscientas cincuenta acciones, representativas del veinticinco por ciento del capital social, y paga en este acto dos mil quinientas acciones en dinero efectivo, con la suma de dos mil quinientos millones de pesos; quedando pendientes de pago cuatro mil setecientas cincuenta acciones. En consecuencia, el capital social queda suscrito y pagado por los accionistas como sigue: Quedan suscritas veintinueve mil acciones correspondientes al ciento por ciento de las acciones de la sociedad, y pagadas en este acto en dinero efectivo por los accionistas la cantidad de diez mil acciones con la suma de diez mil millones de pesos. El saldo del capital inicial deberá ser pagado en efectivo, en el plazo de doce meses, contado desde esta fecha. El accionista China Railway Construction Group Corporation Limited se obliga a mantener, al menos, el veinticinco por ciento del capital o de las acciones con derecho a voto de la sociedad hasta la fecha en que se autorice la Puesta en Servicio Definitiva de la totalidad de las obras. Además el notario que

Pag: 14/15



Certificado N°  
1234567890  
Número  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

CVE 2451110

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda  
Síntesis Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

autoriza certifica que ha tenido a la vista el libro de Accionistas de la sociedad CONCESIONARIA HOSPITAL COQUIMBO S.A, y CHINA RAILWAY CONSTRUCTION CORPORATION (INTERNATIONAL) LIMITED y CHINA RAILWAY CONSTRUCTION GROUP LIMITED, como únicos accionistas. En todo lo no modificado por medio de esta Junta Extraordinaria de Accionistas, prevalece y se mantiene el texto actual de los estatutos sociales de la Sociedad. Santiago, 02 de Febrero de 2024.

CERTIFICO: Que el aviso del centro fue publicado con firma electrónica en el Diario Oficial N° 43.771. 1 de 1 con fecha 08 de Febrero de 2024.-



En conformidad a la solicitud de fecha de hoy se protocolizo el presente documento que consta de 7 hojas. Agregándola al final de mis Registros de Instrumentos Públicos bajo el N° 879.-

SANTIAGO, 08 de Febrero de 2024.-

